

RESOLUCIÓN No. 04
20 de enero de 2022

"Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en los artículos 28 de la Ley 7 de 1979 y 78 de la Ley 489 de 1998 y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define el Plan Anual de Adquisiciones como aquel instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar publicar y actualizar.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto ibidem, dispone que "... Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuándo conoce le bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargos a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación.

Que este mismo artículo dispone que Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que dando cumplimiento a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; consignados en la guía para elaborar el PAA-Plan Anual de Adquisiciones y en la Guía para su publicación, que obran en la página web de esta entidad, se procedió a identificar y clasificar las nuevas necesidades de bienes y servicios, diligenciando el formato establecido por la áreas técnico, administrativo y financiero, el cual aprueba el Gerente Departamental mediante el presente acto administrativo y será publicado en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, respecto al plan de acción de las entidades públicas, determina que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la información contenida en el Plan Anual de Adquisiciones reúne los parámetros fijados por el Decreto 1082 de 2015, la guía de Colombia Compra Eficiente, y que el mismo propende por el cumplimiento de las políticas y lineamientos a nivel de metas sociales y financieras de la entidad, es necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre



de 2021 por un valor de CUATRO MIL SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE COP (\$4.007.056.909,75).

En marco de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

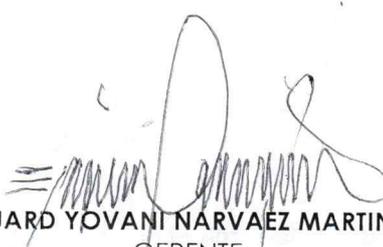
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo para la vigencia comprendida entre el 1° de enero, hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de CUATRO MIL SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE COP (\$4.007.056.909,75), el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al área de Contratación, la publicación del Plan Anual de Adquisidores aprobado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad y en la plataforma SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.


EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
GERENTE
INDERCULTURA

